

**UNIFICACIÓN DE LLAMADO A
CONCURSO DE MÉRITOS**

Se pone en conocimiento de todos los interesados que, dado que debido a la modificación realizada por Resolución del Consejo de Facultad de Medicina tienen las mismas características, se **ANULA** el llamado a concurso para la provisión titular de un cargo de Profesor Adjunto de la Clínica Psiquiátrica (Nro. 2443, esc. G, gdo. 3, 24 hs., rub. FM – Llave de IP 0700010100) y se **INCORPORA** el mismo al actualmente en curso por Exp. N° 071630-001425-17. Se **PRORROGA** el plazo de inscripción manteniendo el más tardío. Quedando el llamado como se detalla a continuación:

Exp. N° 071600-002544-17 y Exp. N° 071600-003566-17

- **2 cargos de Profesor Adjunto de la Clínica Psiquiátrica**
(Nros. 135 y 2443, esc. G, gdo. 3, 24 hs., rub. FM – Llave de IP 0700010100)

NUEVO PLAZO DE INSCRIPCIÓN:

Hasta las 17:00 horas del día **26 de SETIEMBRE de 2017**

HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO: De 14:00 a 17:00 horas

REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN:

Al momento de la inscripción los interesados deberán presentar los formularios que se detallan a continuación:

- Solicitud de inscripción,
- Declaración Jurada y Compromiso de cargo,
- Relación de Méritos (**EN TRES EJEMPLARES**),
- Un juego de Méritos (**Fotocopias**)

Los formularios se podrán retirar en la ventanilla de Sección Concursos o descargar del siguiente enlace: <http://www.fmed.edu.uy/concursos/formularios>

Los mismos deberán presentarse **completados en máquina de escribir o computadora.**

Las inscripciones sólo se recibirán en forma personal o presentando una Carta Poder Específico expedida por Escribano Público, y dentro del horario de Atención al Público

IMPORTANTE: El Consejo de Facultad con fecha 01.09.04, N° 71, exp. 071600-002483-04, resuelve: disponer un plazo máximo de 60 días para retirar los méritos después de la notificación de la homologación o designación por parte del Consejo de la Facultad de Medicina, eximiendo de toda responsabilidad a la Sección Concursos con posterioridad a dicho plazo.
